

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

Ref. 110014003082-2021-01364 00

Atendiendo al informe secretarial que antecede, el Juzgado
dispone:

De conformidad con lo previsto en el artículo 282 del Código
General del Proceso, se corrige el auto que decretó medidas cautelares
de fecha 25 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que el inmueble
sobre el cual recae la cautela se identifica con el número de matrícula
inmobiliaria **373-5737**, y no como allí se indicó.

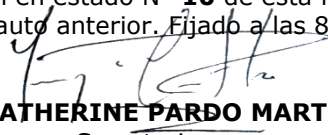
En lo demás permanezca incólume el citado proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día primero (1º) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° **10** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **317be254e3df7e109e9c2f25179e1d173ed7578696bc84e85835ff153fbb429**

Documento generado en 31/01/2023 02:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>